

DEROGACIÓN DE LA LEY CREADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA (CIDCA)

DECRETO EJECUTIVO N°. 501 del 27 de febrero de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 de 6 de marzo de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

DEROGACIÓN DE LA LEY CREADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA COSTA ATLÁNTICA (CIDCA)

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 1144 publicado en "La Gaceta", No. 283 del 3 de Diciembre de 1982.

Artículo 2.- Los bienes, derechos y acciones del Centro de Investigaciones de la Costa Atlántica (CIDCA), se donan a la Universidad Centroamericana para que disponga de los mismos de conformidad con el inciso ch) del Artículo 6 de sus Estatutos.

Artículo 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de su divulgación por cualquier medio de comunicación colectivo sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.